



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

RESOLUCIÓN N°365

(Acta 11 del 28 de mayo de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. El Consejo de Facultad en Sesión del 27 de febrero de 2020 – Acta No. 04, mediante Resolución 0119 del 10 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente a la estudiante VANESSA OTERO JIMÉNEZ con DNI 52516013, del programa Doctorado en Ciencias- Biología, en la modalidad de Pasantía de Investigación en la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria EMBRAPA de Brasil,-división medio ambiente – Brasil, del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.

QUE VANESSA OTERO JIMÉNEZ con DNI 52516013, del programa Doctorado en Ciencias- Biología, a través del Comité Asesor de Posgrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de Investigación en la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria EMBRAPA de Brasil,-división medio ambiente – Brasil del 30 de agosto de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Biología, en su sesión del 05 de mayo de 2020, Acta No.09, recomendó otorgar aval para que la estudiante modifique las fechas de su movilidad académica saliente, en la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria EMBRAPA de Brasil,-división medio ambiente.

QUE 2. El Consejo de Facultad en Sesión del 13 de febrero de 2020 – Acta No. 03, mediante Resolución 0117 del 10 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente a la estudiante DIANA GISSET VELA APARICIO con DNI 1012333559, del programa Doctorado en Biotecnología, en la modalidad de Pasantía de Investigación en Institut des Sciences Analytiques et de Physico-Chimie pour l'Environnement et les Matériaux (IPREM) de la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA), del 01 de abril de 2020 hasta el 20 de julio de 2020.

QUE DIANA GISSET VELA APARICIO con DNI 1012333559, del programa Doctorado en Biotecnología, a través del Comité Asesor de programa Doctorado en Biotecnología, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de Investigación en Institut des Sciences Analytiques et de Physico-Chimie pour l'Environnement et les Matériaux (IPREM) de la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA),- del 01 de septiembre de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020.

QUE el Comité Asesor del programa Doctorado en Biotecnología, en su sesión virtual del 12 de mayo de 2020, Acta No.08, recomendó otorgar aval para que la estudiante modifique las fechas de su movilidad académica saliente, en el Institut des Sciences Analytiques et de Physico-Chimie pour l'Environnement et les Matériaux (IPREM) de la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA).

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 28 de mayo de 2020, Acta No. 11, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR la modificación de fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de Investigación en la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria EMBRAPA de Brasil,-división medio ambiente, del 30 de agosto de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020, a la estudiante VANESSA OTERO JIMÉNEZ con DNI 52516013 del programa Doctorado en Ciencias Biología.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. AVALAR la modificación de fechas de Institut des Sciences Analytiques et de Physico-Chimie pour l'Environnement et les Matériaux (IPREM) de la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA), del 01 de septiembre de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020, a la estudiante DIANA GISSET VELA APARICIO con DNI 1012333559 del programa Doctorado en Biotecnología.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 3. Los avales que se mencionan en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, quedarán sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría, Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias y en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, sobre las movilidades salientes durante la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados

con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 5. ENVIAR copia a las Dirección de Área Curricular de Biología, al Programa Doctorado en Biotecnología y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) día del mes de junio de dos mil veinte (2020).



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Elaborado por Yury Arias